

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy,
Julio A. Cambier.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución N° 2870, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado al señor Juan Nepomuceno Guzmán Espinal

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2870

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 18 de noviembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Nepomuceno Guzmán Espinal, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$100.00,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 18 de noviembre del año 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Juan Nepomuceno Guzmán Espinal, por virtud del cual el primero vende al segundo, una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5 de la común de Moca, por el precio de RD\$100.00, que copiado a la letra dice así:

“PARCELA No. 1, UNO ANT. No. 34, D. C. No. 5, (ANT. No. 60), COMUN DE MOCA, PROV. ESPAILLAT.

VENTA OTORGADA POR EL ESTADO DOMINICANO AL SEÑOR JUAN NEPOMUCENO GUZMAN ESPINAL POR LA SUMA DE RD\$100.00.

Por medio del presente acto, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Dr. JAIME A. GUERRERO AVILA, mayor de edad, dominicano, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, portador cédula No. 4624, serie 23, sello 31233, actual Administrador General de Bienes Nacionales; EN VIRTUD del Poder Especial suscrito por el Honorable Presidente de la República el día 31 de marzo del año 1950, ordinal No. 170, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1832 de fechas treinta de julio de 1941 y tres de noviembre de 1948;

VENDE CON TODAS las garantías de derecho al señor JUAN NEPOMUCENO GUZMAN ESPINAL, casado con Isidora Reyes, agricultor, dominicano, domiciliado y residente en Villa Trina, de la Común de Moca, cédula serie 54, No. 1240, sello renovado No. 203706, que lo acepta, el siguiente inmueble:

DESIGNACION: UNA SUPERFICIE DE TERRENO, constante de CIEN TAREAS, todas cultivadas de café, limitada al Norte con ocupación de Amado Tejada; al Sur con el mismo; al Este con el mismo y al Oeste con ocupaciones de Antonio Bencosme y Carlos Rodríguez; DICHA SUPERFICIE SE DEDUCE de la Parcela No. 1 (antes No. 34) del Distrito Catastral No. 5. CINCO (antes No. 60) de la Común de Moca, Provincia Espaillat, amparada por el Certificado de Título No. 28, VEIN-

TIOCHO, expedido por el Registrador de Títulos en favor del Estado Dominicano.

PRECIO: Esta venta ha sido convenida por la suma de UN PESO por cada una tarea de terreno de café, o sea la suma de CIEN PESOS, cuya tercera parte o sea la suma de TREINTITRES PESOS TREINTICUATRO CENTAVOS (RD\$33.34) ha sido pagada en la Colecturía de Rentas Internas de Moca, según recibo expedido en esta fecha marcado con el No. 94980. EL RESTO del Precio, en comprador se obliga a pagarlo en dos partes iguales, la primera en el año mil novecientos cincuenta y uno y la otra parte en el año mil novecientos cincuentidos.

LAS MEJORAS fomentadas por terceras partes, el comprador se obliga a adquirirlas a sus costas o a vender el terreno a dichas terceras personas al mismo precio que ha sido comprado al Estado Dominicano.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman el presente acto, ante los testigos y el Notario abajo firmados, después de lectura y aprobación, en tantos originales como partes, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta. El comprador pone las digitales pulgar por no saber firmar.

Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Admor. Gral. de Bienes Nacionales.— Digitales Comprador.— Juan Nepomuceno Guzmán Espinal.— Tomás Peña Guzmán, Testigo.— Eudolio Acevedo Santos Testigo.

Firmada y jurada ante mí, Lic. R. Amado Guzmán, Abogado, Notario Público para la Común de Moca, por los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila y digitales pulgares Juan Nepomuceno Guzmán Espinal, de generales y cédulas arriba anotadas, a quienes conozco, y declaran que dicha firma y digitales son las usuales para todos los actos.

Sellos originales:

A. Amado Guzmán Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Re-

pública Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente.

Los Secretarios:
Agustín Aristy,
Julio A. Cambier.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo, del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 21o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No 2871, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Adolfin Grullón

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2871.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintinueve de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; entre el Estado Dominicano y la señora Adolfin Grullón, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$136.62 una faja de terreno adjunta a la parcela No. 2, del D. C. No. 1, de la común y Provincia de Santiago, con un área de 68 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados, de forma irregular, ubicada en la Avenida Imbert, de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día 29 de marzo del año 1951; entre el Estado Dominicano y la señora Adol-